

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720200009800

Con ocasión a la solicitud de embargo de remanentes respecto de la sociedad Constructora Inmobiliaria Trebolis SAS comunicada por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá -fls.43/46-, se dispone que por secretaria se les comunique que respecto de dicha persona jurídica se negó mandamiento, determinación debidamente ejecutoriada, razón por la cual no es sujeto procesal en esta ejecución y por tanto no se toma nota de dicha solicitud. OFÍCIESE

De otro lado, se conmina al extremo actor se sirva proveer la gestión para la citación del acreedor hipotecario ordenado en auto que libro mandamiento de pago.

Asimismo, se ordena que por secretaria en cumplimiento del art 11 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el art 111 del CGP se provea el envío de la comunicación de la cautela ordenada, previa actualización de la misma. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe875e76fd5fcb9e5215a9dfe29d1ccad417f6091d6b8725250077dfdf303d9**

Documento generado en 10/02/2021 07:21:05 AM